



Concejo Municipal de Rosario

VISTO:

Los hechos de violencia ocurridos en el boliche “Zeta” ubicado en la Estación Fluvial el pasado domingo 20 de noviembre a la madrugada;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la información pública emanada en los medios periodísticos locales y del propio testimonio del damnificado, el pasado domingo 20 de noviembre, agentes de control de admisión y permanencia de Espectáculos Públicos que cumplen funciones en el local Zeta ubicado en la Fluvial, agredieron a un joven que asistía al mismo.

Que de acuerdo a lo mencionado por el joven, cuatro guardias que cumplían funciones de ACAP en el local lo agredieron sin motivo aparente, llevándolo al exterior del mismo para golpearlo y propinarle patadas.

Que la situación de violencia se produjo tras un intercambio de palabras entre el joven, que se encontraba apoyado sobre una baranda que separa al sector Vip del resto del local, y un personal de ACAP que lo intimó a “no hacerse el vivo”, y lo amenazó con sacarlo por las malas.



Concejo Municipal de Rosario

Que tras el hecho de violencia, el joven intentó realizar una queja en el lugar por la situación sufrida, no encontrando a nadie que lo atendiera.

Que no habiendo encontrado respuesta alguna dentro del boliche mencionado, el joven radicó la denuncia en la Comisaría.

Que la Ord. nº 8522 regula la actuación y habilitación del personal de admisión y permanencia en la ciudad, fijando las obligaciones del personal y sus contratantes, como así también del DEM como autoridad de aplicación y contralor de la norma.

Que en función a los hechos ocurridos surge la necesidad de conocer si el boliche Zeta, está dando cumplimiento a la Ord. 8255, y si la misma se encuentra plenamente operativa al día de la fecha.

Es por todo lo expuesto que el Concejal abajo firmante solicita a sus pares el acompañamiento del presente proyecto de

DECRETO

Artículo 1º.- Encomiéndase al DEM, para que a través de la repartición que corresponda, remita e informe a este Cuerpo dentro del término de 5 días sobre lo siguiente:

Concejal Diego Giuliano – Rosario Federal – PJ



Concejo Municipal de Rosario

1. Si la Ordenanza n° 8522 que regula el personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia en los locales comprendidos en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza No 7218, se encuentra operativa;
2. Si el DEM ha confeccionado el padrón único dispuesto por el Art. 8 y el Art. 8 Bis de la Ord. n° 8522 (Padrón Único de Empleadores y Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia);
3. Si el DEM ha publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario el Padrón único de Empleadores y Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia, conforme lo establecido por el Art. 8° ter- de la Ordenanza N° 8522;
4. Si los comercios habilitados por la Ord. n° 7218 llevan el libro rubricado por el DEM donde obra la información correspondiente al personal asignado a las funciones de control de admisión y permanencia;
5. Si el DEM ha clausurado comercios por incumplimientos a la Ord. N° 8522, conforme lo normado por el Art. 18 de dicha norma;
6. Si el comercio “Zeta” ubicado en la Estación Fluvial cuenta con personal de admisión y permanencia autorizado en el marco de la Ord. N° 8522, y si el/los mismo/s se encuentra/n inscripto/s en el padrón dispuesto por los art. 8° y 8° bis de esa normativa;



Concejo Municipal de Rosario

7. Remita copia del libro que dispone el art. 14 de la Ord. 8522, en lo que respecta a los agentes de control de admisión y permanencia del comercio “Zeta”;
8. Si el comercio “Zeta” exhibe una cartelera en el interior del local con la nómina y fotografía del ACAP de la prestadora contratada de corresponder, según establece el Art. 14 bis de la Ord. N° 8522.

Artículo 2º.- Comuníquese con sus considerandos. De forma.